



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

M.A.
EXPTE. N° 1414-362/2025.-

DECRETO N° **4881** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
23 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° 1414-362/2025, caratulado: Planillas de liquidación Rfte. al pago por Reconocimiento de Antigüedad del Sargento Ayudante Miranda, Javier Adolfo, mediante Resolución N° 731-DP/23; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Resolución N° 731-DP/23, se dispone hacer lugar al pedido formulado por el Sargento Ayudante Javier Adolfo Miranda, Legajo N° 14.136 y consecuentemente reconocer siete (07) años, cinco (05) meses y veinticinco (25) días que serán computados a los fines de Retiro Policial de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18° inc. a) de la ley N° 3759/81;

Que, Contaduría de la Provincia, ha emitido informe de competencia estableciendo la suma de pesos a reintegrar en doscientos cincuenta y dos mil novecientos veinte con 90/100 (\$ 252.920,90) por el periodo comprendido entre Febrero 2021 hasta Diciembre 2022;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial, considerando procedente la devolución de los haberes retenidos;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Presupuesto han tomado debida intervención;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-362/2025 caratulado: "Planillas de liquidación Rfte. al pago por reconocimiento de antigüedad del **SARGENTO AYUDANTE MIRANDA JAVIER ADOLFO**, mediante Resolución N° 731-DP/23", a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025 (Ley N° 6.440), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

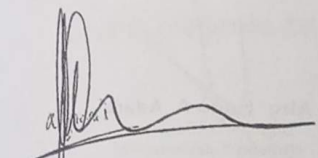
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

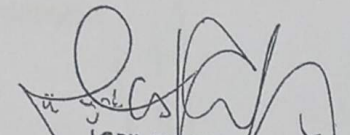
EXPTE. N° 1414-362/2025.-

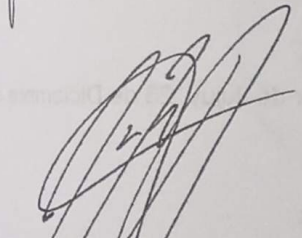
III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **4881** -MS/25.-

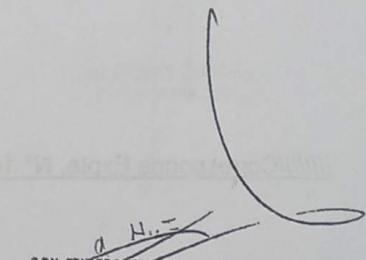
ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



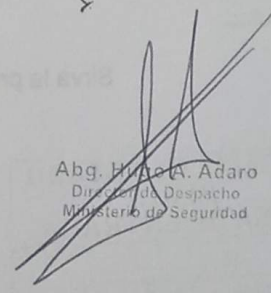

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
AJC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ES COPIA FIEL


Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad